



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 515-2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe Especial N° 003-2012-2-5334, denominado "Examen Especial al proyecto de mejoramiento de la capacidad resolutive de la unidad de hemodialisis"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa realizó una acción de control, revisión y análisis selectivo de la documentación existente en las oficinas del Hospital Regional III Honorio Delgado Espinoza, al "Proyecto de mejoramiento de la capacidad resolutive de la unidad de hemodialisis", obteniéndose como resultado de esta acción el Informe Especial N° 003-2012-2-5334, denominado "Examen Especial al proyecto de mejoramiento de la capacidad resolutive de la unidad de hemodialisis".

Que, en el Informe Especial 003-2012-2-5334, denominado "Examen Especial al proyecto de mejoramiento de la capacidad resolutive de la unidad de hemodialisis", se evidencia la comisión del Delito de Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del Cargo, en el que presuntamente han incurrido las siguientes personas:

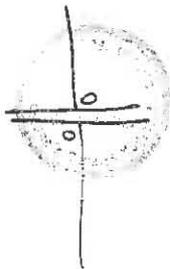
- Médico Oscar Antonio Morriberón Rosas, entonces Director del Hospital Regional Honorio Delgado.
- Eron Villasante Paredes, entonces Jefe de la Oficina de Logística y miembro del comité especial de la Adjudicación Directa Pública exonerada.
- Wilfredo German Aro Florez, entonces supervisor de obra.
- Andrés Bertin Benavente Barreda, entonces Representante de la Empresa Campus Contratistas Generales S.R.L, además de ser el residente de obra.

Así mismo, se evidencia la comisión del Delito de Falsedad Ideológica en el que presuntamente han incurrido el Señor Wilfredo German Aro Florez, por insertar en sus informes voluntariamente declaraciones falsas en beneficio de la Empresa Campus Contratistas Generales S.R.L. y en perjuicio del Hospital Regional III Honorio Delgado Espinoza.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal f) del artículo 15° de la Ley 27885 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, los informes emitidos por el Sistema, como resultado de las acciones de control efectuado, constituyen prueba pre constituida para el inicio de acciones legales que sean recomendadas en dichos informes.

Que, los hechos descritos en el Informe Especial N° 012-2011-2-5334 constituyen indicios razonables de la comisión del Delito de Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del Cargo, previsto y sancionado en el artículo 399° del código penal vigente, y del Delito de Falsedad Ideológica previsto y sancionado en el artículo 428° del código penal vigente por lo que resulta necesario, previo acuerdo del Directorio de Gerentes, autorizar al Procurador Público Regional el inicio de las acciones legales pertinentes en contra del Médico Oscar Antonio Morriberón Rosas, del Señor Eron Villasante Paredes, del Señor Wilfredo German Aro Florez y del Señor Andrés Bertin Benavente Barreda.

Estando al documento de visto, al informe N° 870 - 2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Acuerdo del Directorio de Gerentes de fecha 22 de junio del 2012; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa



Jurídica del Estado, y su reglamento, Ordenanza Regional N° 10 - AREQUIPA; y, en uso de las facultades conferidas;

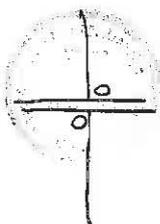
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones legales pertinentes en contra del Médico Oscar Antonio Morriberón Rosas, del Señor Eron Villásante Paredes, del Señor Wilfredo Germán Aro Florez y del Señor Andrés Bertín Benavente Barreda, por las razones expuestas.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** se remita los antecedentes a la Procuraduría Pública Regional para los efectos a que se contrae el artículo precedente.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los CINCO (05) días del mes de JULIO del Dos Mil Doce.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

  
.....  
Ing. Walter Aguirre Abuhadba  
Vice Presidente Gobierno Regional de Arequipa  
Encargado de la Presidencia